



Flashnews | **ENERO 2021**

RESUMEN DE LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS APLICABLES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021

Encontrará más abajo un cuadro, presentando de forma sintética, por país de residencia del tomador, los cambios legislativos desde el 1 de enero de 2021 sobre el régimen fiscal aplicable a los contratos de seguro y/o capitalización.

	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020	ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2020										
Bélgica	<p>Un proyecto de ley ha sido presentado en la Cámara de Representantes de Bélgica introduciendo un impuesto anual del 0,15% sobre las cuentas de valores (incluidas las cuentas de valores mantenidas por compañías de seguros en el marco de contratos de seguro de vida del ramo 23) con un valor medio superior a 1 millón de euros.</p> <p>En esta etapa del proyecto, las cuentas de valores mantenidas por compañías de seguros que no están establecidas en Bélgica, en instituciones financieras que también no están establecidas en Bélgica, no estarían cubiertas por este proyecto de ley. Los mantendremos informados sobre la evolución de este proyecto de ley.</p>	No hay que señalar ningún cambio.										
España	<p>La Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, ha modificado, entre otros, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> El impuesto sobre las rentas de las personas físicas (IRPF) se ha incrementado en tres puntos para las rentas de capital a partir de los 200.000 EUR. Por lo tanto, el tipo impositivo marginal asciende de 23% a 26%. <p>La escala de gravamen aplicable desde el 1 de enero de 2021 es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>BASE LIQUIDABLE EN EUROS</th> <th>TIPO APLICABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 6 000 EUR</td> <td>19%</td> </tr> <tr> <td>Desde 6 000 EUR hasta 50 000 EUR</td> <td>21%</td> </tr> <tr> <td>Desde 50 000 EUR hasta 200 000 EUR</td> <td>23%</td> </tr> <tr> <td>Superior a 200 000 EUR</td> <td>26%</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de que el contrato llegue a su vencimiento (cuando el beneficiario de la prestación sea el Tomador) o de un rescate (parcial o total), Cardif Lux Vie seguirá practicando una retención del 19%. Esta retención de impuestos es un ingreso a cuenta sobre el monto final del impuesto adeudado, el cual es calculado de acuerdo con la escala de gravamen indicada más arriba.</p> <ol style="list-style-type: none"> Se incrementa un punto el gravamen del último tramo de la tasa estatal del impuesto sobre el Patrimonio, que pasa del 2,5% al 3,5% para más de 10.695.996,06 EUR . 	BASE LIQUIDABLE EN EUROS	TIPO APLICABLE	Hasta 6 000 EUR	19%	Desde 6 000 EUR hasta 50 000 EUR	21%	Desde 50 000 EUR hasta 200 000 EUR	23%	Superior a 200 000 EUR	26%	No hay que señalar ningún cambio.
BASE LIQUIDABLE EN EUROS	TIPO APLICABLE											
Hasta 6 000 EUR	19%											
Desde 6 000 EUR hasta 50 000 EUR	21%											
Desde 50 000 EUR hasta 200 000 EUR	23%											
Superior a 200 000 EUR	26%											



Francia	No hay que señalar ningún cambio.	
Luxemburgo	No hay que señalar ningún cambio.	
Portugal	No hay que señalar ningún cambio.	
Italia	No hay que señalar ningún cambio.	
Reino Unido	La salida del Reino Unido de la UE el 1 de enero de 2021 no tiene ningún impacto en el tratamiento fiscal de los contratos de seguros de vida.	No hay que señalar ningún cambio.

Sus contactos habituales en Cardif Lux Vie estarán disponibles para proporcionar cualquier información adicional que pueda necesitar.

Este documento ha sido redactado teniendo en cuenta la legislación, los reglamentos y la jurisprudencia en curso o conocidos a la fecha de su redacción. En consecuencia, el presente documento no podrá ser tomado, en ningún caso, ni como un consejo o asesoramiento jurídico, fiscal o financiero, ni como una propuesta para vender o comprar un producto financiero o de seguros. El objeto de este documento es únicamente transmitir una información, no pudiendo utilizarse el contenido del mismo para comprometer a su autor. La información contenida no tiene, en ningún caso, vocación de sustituir los conocimientos y competencias del lector y se recomienda encarecidamente que solicite consejo y asesoramiento de un profesional independiente y cualificado. En el marco de este envío, Cardif Lux Vie, en su calidad de responsable del tratamiento, está obligada a tratar sus datos de carácter personal protegidos por el Reglamento (UE) 2016-679 relativo a la protección de los datos personales. El tratamiento de estos datos de carácter personal se efectúa con arreglo a la Nota informativa sobre «protección de datos», la cual contiene todas las informaciones que Cardif Lux Vie debe suministrar, y que está accesible en la dirección [http:// http://corporate.cardifluxvie.lu/en/pid1877/legal-information.html](http://http://corporate.cardifluxvie.lu/en/pid1877/legal-information.html)